



**DIRECCIÓN GENERAL**  
**No. DE OFICIO: AMD.DGE.376/21**  
**Victoria de Durango, Dgo., a 03 de mayo de 2021.**

**C. MARIO LOPEZ**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, en relación a la solicitud de Datos Personales con número de folio **00239321**, recibida en Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual está solicitando la siguiente información que a la letra dice:

**¿Cuál fue el presupuesto asignado al Sujeto Obligado para el año 2021?**

Con el fin de brindarle una respuesta oportuna me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada:

El presupuesto anual aprobado de Aguas del Municipio de Durango para el ejercicio 2021 es de \$408,068,995.50. Se anexa la copia del Dictamen que contiene la Ley de ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2021.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

  
**RODOLFO CORRUJEDO CARRILLO**  
**DIRECTOR GENERAL DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO**



**DIRECCIÓN GENERAL**

c.c.p. ING. MARCELO SALUM MANCISIDOR.- Jefe del Departamento de Unidad de Acceso a la Información Pública.  
c.c.p. ARCHIVO  
RCC\*MSM/iagm



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los C.C. L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio, y L.A. Mario Garza Escobosa, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., que contiene *LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 122 fracción II, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 78 fracción V, dispone que el derecho de iniciar leyes y decretos compete entre otros, a los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal; de igual forma, el artículo 150 de la Constitución en comento, contempla que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor; incluyendo las tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, las participaciones, aportaciones y subsidios federales que serán cubiertas por la Federación a los municipios; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, además de los productos y aprovechamientos que les correspondan.

Además, los ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, a lo que posteriormente enviarán al Congreso del Estado su iniciativa de ley de ingresos.

Por lo que, derivado de tal disposición Constitucional, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su artículo 33, inciso C) que es responsabilidad de los ayuntamientos en materia de hacienda pública municipal, aprobar su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el día último del mes de octubre del año respectivo.

En tal virtud, esta Comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que se materializan dichas disposiciones, así como con lo establecido por los artículos 52, fracción XXI y 85 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y en consecuencia el Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., tuvo a bien aprobar mediante Acuerdo de Cabildo en Sesión Pública Ordinaria de fecha 23 de octubre del año 2020, previo estudio, análisis y discusión de la propuesta de los ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el Ejercicio Fiscal del 2021, autorizando por consiguiente al C. Presidente Municipal a formular la iniciativa de decreto, para los efectos de que esta Legislatura, emita la Ley correspondiente.

410	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,942,743.00
4101	SOBRE VEHÍCULOS	0.00
4102	POR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00
4103	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, DE CASETAS TELEFÓNICAS Y POSTES DE LUZ	0.00
4104	POR ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y PUBLICITARIO EN LA VÍA PÚBLICA.	3,442,743.00
4106	POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN AQUELLOS LUGARES DONDE EXISTEN APARATOS MARCADORES DE TIEMPO	7,500,000.00
4107	DERECHO DE USO DE SUELOS DE BIENES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO	0.00
430	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	529,781,432.00
4301	POR SERVICIOS DE RASTRO	350,000.00
4302	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PANTEONES MUNICIPALES.	5,026,620.00
4303	POR SERVICIO DE ALINEACIÓN DE PREDIOS Y FIJACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES	0.00
4304	POR CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y DEMOLICIONES	10,000,000.00
4305	SOBRE FRACCIONAMIENTOS	3,000,000.00
4306	POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS	1,000,001.00
43061	EN EFECTIVO	1,000,000.00
43062	EN ESPECIE	1.00
4307	POR SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	2,800,000.00
4308	POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	387,242,697.00
43081	DEL EJERCICIO	265,276,230.00
43082	EJERCICIOS ANTERIORES	121,966,467.00
4309	REGISTRO DE FIERROS DE HERRAR	0.00
4310	SOBRE CERTIFICADOS, ACTAS Y LEGALIZACIONES	0.00
4311	SOBRE EMPADRONAMIENTO	0.00
4312	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y REFRENDOS	39,675,719.00
43121	EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	36,047,969.00
4312101	EXPEDICIÓN	484,781.00
4312102	REFRENDO	34,019,700.00
4312103	MOVIMIENTO DE PATENTES	1,543,488.00
43122	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y REFRENDOS	3,627,750.00
4313	POR APERTURA DE NEGOCIOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00



820	APORTACIONES	570,952,070.50
8201	APORTACIONES FEDERALES PARA EL FONDO	570,952,070.50
82011	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	464,899,510.00
82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	85,226,261.00
82013	APORTACIONES PARA AGUAS DEL MUNICIPIO DURANGO	20,826,299.50
830	CONVENIO	0.00
8301	EQUIDAD DE GENERO INSTITUTO DE LA MUJER	0.00
8302	COMUNIDADES SALUDABLES	0.00
8303	MIGRANTES 3X1	0.00
8304	SEDATU	0.00
8305	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014	0.00
8306	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015	0.00
8307	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	0.00
8308	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD	0.00
8309	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES	0.00
8310	OTROS	0.00
83101	TESORERÍA 2017	0.00
83102	TESORERÍA 2018	0.00
83103	TESORERÍA 2019	0.00
83104	FAISM 2015	0.00
83107	REMANENTES DE CONVENIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
83108	REMANENTES DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
83109	FORTAFIN	0.00
83110	FORTALECE	0.00
83111	PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL	0.00
83112	FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA	0.00
840	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	13,085,724.00
8401	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	11,620,622.00
8402	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	1,458,298.00
8403	IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE USO DE VEHÍCULOS	6,804.00
850	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00
8501	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADO Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO)	0.00
8502	EMPRENDEDORES JUVENILES	0.00
8503	FESTIVAL DE LAS ARTES RICARDO CASTRO	0.00
8504	FONDO NACIONAL DE EMPRENDEDORES	0.00